

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de
Medellín

Medellín, agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-007-2017-00401-00
DEMANDANTE	CAPICOL S.A.S.
DEMANDADA	SARA EUSDREY HERNÁNDEZ GUISAO
AUTO N.º	1907V
DECISIÓN	Incorpora y pone en conocimiento

Se ordena agregar al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes el informe de gestión y rendición de cuentas parciales rendidas por el secuestre CAMPO ELÍAS VALENCIA VILLA, el día 6 de agosto de 2021, quien en cumplimiento de lo ordenado por el inciso tercero del artículo 51 del Código General del Proceso, señala que los vehículos tipo taxi con placas TDZ 692, WDY 403 y WMO 482, fueron recibidos de parte del anterior secuestre, GUILLERMO LEÓN ARBELÁEZ SERNA, el día 23 de junio de 2021, en el parqueadero que dispuso la parte demandante y que se localiza en la carrera 64 # 34-110 del barrio Conquistadores de la ciudad de Medellín, lugar en el que actualmente permanecen sin que hasta la fecha se tenga novedad alguna que reportar al despacho, toda vez que los mismos se encuentran parqueados debido a sus muy precarias condiciones mecánicas, además de que en el momento de ser recibidos, no contaban con la documentación necesaria para ser puestos en funcionamiento, esto es, tarjeta de operaciones, seguro obligatorio y revisión técnico-mecánica, entre otros.

Finalmente indica que, al permanecer guardados los prenombrados vehículos, éstos no generan ni ingresos ni gastos (con excepción al del valor del parqueadero) que deban ser reportados a este Despacho.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ
(Firmado digitalmente).

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

Isa-Adri